Portal web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1305 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 28 DIC 2022

VISTO:
La Carta N° 033-2022/PJM (12.12.2022), el Informe N° 97-2022/ING.PRCHM/SUP.AGUA.41 (19.12.2022), el Informe N° 03303-2022-UEPEI/MPM-CH (23.12.2022), el Informe N°1248-2022-GDUTI/MPM-CH (27.12.2022), el Proveído S/N de fecha 28.12.2022, el Informe N° 00576-2022-GAJ/MPM-CH (28.12.2022), y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 993-2021-MPM-CH-A (13.12.2021), se aprueba el expediente técnico del proyecto **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN EL KM 41, 44 Y 48 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA, con Código Único de Inversiones 2235685 – ETAPA II: CASETA DE BOMBEO, CONSTRUCCION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN, RESERVORIO ELEVADO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/ 6,356,896.19 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100)** incluye el valor referencial de obra, costo de elaboración de expediente técnico y supervisión, con precios al mes de noviembre de 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1155-2022-MPM-CH-A (29.11.2022) se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 03** para la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN EL KM 41, 44 Y 48 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA, con Código Único de Inversiones 2235685 – ETAPA II: CASETA DE BOMBEO, CONSTRUCCION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN, RESERVORIO ELEVADO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA,** por un periodo de **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIOS**, que comprende del 28 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Carta N° 033-2022/PJM (12.12.2022) el Ing. Pedro Jiménez Moscol – Residente de Obra alcanza la programación de obra actualizada N° 04 la cual tiene como nueva fecha de término de obra el 31 de diciembre de 2022, para su revision, aprobación y trámite correspondiente, ello en atención a la Resolución de Alcaldía N° 1155-2022-MPM-CH-A que aprueba la ampliacion de plazo parcial N° 03 por 34 días calendarios;

Que, con Informe N° 97-2022/ING.PRCHM/SUP.AGUA.41 (19.12.2022) el Ing. Pedro Román Chinchay Melendres, Supervisor de obra, emite opinión al respecto en la cual manifiesta que se tramita el presente documento a fin de que la entidad apruebe mediante acto administrativo que corresponda, el nuevo calendario de avance de obra valorizado y programación CPM, adaptado a la ampliación de plazo parcial N° 03, mismo que inicia el 01.02.2022 y concluye el 31.12.2022 que regirá y servirá para llevar el control de los avances fisicos de obra, por lo que considera procedente la aprobación de los calendarios y cronogramas presentados, habiendo procedido en apego a ley;

Que, mediante Informe N° 03303-2022-UEPEI/MPM-CH (23.12.2022) el Jefe de la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, comunica que con R.A. N° 1065-2022-MPM-CH-A se aprueba el calendario valorizado de obra actualizado de ejecución (Diagrama Gantt) y calendario valorizado de obra actualizado, siendo su inicio del plazo contractual el 29 de septiembre de 2022, cuyo plazo de ejecución de obra es de 60 días calendarios y fecha de fin contractual el 27 de noviembre de 2022; asimismo refiere que existe un periodo de ampliación de plazo parcial N° 03 por 34 días calendarios (del 27.11.2022 al 31.12.2022) obteniendo como fecha de término de plazo contractual el 31.12.2022; en este contexto agrega lo siguiente:

- Cuadro de datos de obra:

Plazo de ejecución contractual	150 días calendarios
Inicio del plazo contractual	01.02.2022
Fin de plazo contractual	30.06.2022
Ampliación de plazo parcial N° 01	90 d. c. (Del 01.07.2022 al 28.09.2022)
Ampliación de plazo parcial N° 02	60 d. c. (Del 29.09.2022 al 27.11.2022)
Ampliación de plazo parcial N° 03	34 d. c. (Del 27.11.2022 al 31.11.2022)
Fecha de término real de la obra	31.12.2022

- La UESPEI luego de evaluar, analizar y revisar la información alcanzada solicita continuar con trámite de aprobación del **CALENDARIO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIAGRAMA GANTT) Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADO** para la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN EL KM 41, 44 Y 48 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA, con Código SNIP 304472,** cuya fecha de término de obra es el 31 de diciembre de 2022

Que, mediante Informe N°1248-2022-GDUTI/MPM-CH (27.12.2022) el Gerente de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura, deriva el expediente a la Gerencia Municipal recomendando disponer la emisión del acto resolutivo para aprobar el **CALENDARIO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIAGRAMA GANTT) Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADO** para la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN EL KM 41, 44 Y 48 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA, Código SNIP 304472 – ETAPA II: CASETA DE BOMBEO, CONSTRUCCION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN, RESERVORIO ELEVADO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA,** cuya fecha de término de obra es el 31 de diciembre de 2022;

Que, para la ejecución de obras por administración directa, solamente se cuenta con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (18.07.1988), norma lacónica donde no contempla lo relacionado con las ampliaciones de ejecución de obra, ni presupuestos adicionales de obras, vacío legal que debe ser salvado mediante la aplicación de normas supletorias y en ese sentido, la primera disposición complementaria final[1] de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, las normas vigentes de contrataciones del estado son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten al ámbito de dicha ley, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que lo regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas;

Que, según el anexo N° 01, de definiciones del D.S. N° 344-2018-EF, el calendario de avance de obra valorizado, el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Que así también, el numeral 198.7 del artículo 198° del D.S. N° 344-2020-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: *"La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la* ***programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado****, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su*

[1]**Primera.-** La presente Ley y su reglamento prevalecen sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables. Esta prevalencia también es aplicable a la regulación de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del Tribunal de Contrataciones del Estado.
Asimismo, son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas.
Las contrataciones del Estado se llevan a cabo conforme a la presente Ley, a su reglamento así como a las directivas que se elabore para tal efecto.

impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, (...)";

Que, el presente trámite obedece a que el Residente de obra ha presentado la programación de obra actualizada la cual tiene como nueva fecha de término de obra el 31 de diciembre de 2022, el mismo que cuenta con la conformidad de la supervisión y área usuaria, originado por la aprobación de ampliación de plazo parcial N° 03 con Resolución de Alcaldía N° 1155-2022-MPM-CH-A (29.11.2022) por un periodo de treinta y cuatro (34) días calendarios, que comprende del 28 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitando la emisión del acto administrativo en el extremo a aprobar el CALENDARIO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIAGRAMA GANTT) Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADO para la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN EL KM 41, 44 Y 48 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA, con Código Único de Inversiones 2235685 – ETAPA II: CASETA DE BOMBEO, CONSTRUCCION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN, RESERVORIO ELEVADO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, cuya fecha de término de obra es el 31 de diciembre de 2022; siendo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura y de la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, la verificación y veracidad del expediente que contiene los detalles de los referidos calendarios, al ser los únicos órganos autorizados y especializados de la Entidad para pronunciarse sobre los asuntos técnicos de su competencia. En tal sentido, resulta VIABLE la emisión del acto administrativo para la aprobación de los citados calendarios, cuyo propósito es que se cumpla con las expectativas de la población a beneficiar con la ejecución del citado proyecto;

Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **CALENDARIO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIAGRAMA GANTT) Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADO** para la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN EL KM 41, 44 Y 48 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA, con Código Único de Inversiones 2235685 – ETAPA II: CASETA DE BOMBEO, CONSTRUCCION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN, RESERVORIO ELEVADO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"**, que establece la nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de la citada obra, al 31 de diciembre de 2022, modificado por la ampliación de plazo parcial N°03, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a Secretaría General **NOTIFICAR** en el modo y forma de Ley, al Residente de obra y Supervisor de obra, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL